

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE

Guayaquil, 27 de septiembre de 2013

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE

Guayaquil, 27 de septiembre de 2013

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir los procedimientos documentados denominados:

1. "SENAE-ISEE-2-3-064-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN (IMPORTACIÓN)"
2. "SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO"
3. "SENAE-ISEE-2-3-066-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE SALIDA DE ALMACÉN ADUANERO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-067-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE FECHA DE INICIO Y FIN DE DESCARGA"
5. "SENAE-ISEE-2-3-068-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE DESCARGA DIRECTA"
6. "SENAE-ISEE-2-3-069-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESADUANAMIENTO DIRECTO"
7. "SENAE-ISEE-2-3-070-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE LISTADO DE PASAJEROS"
8. "SENAE-ISEE-2-3-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INGRESO/SALIDA DE PAÍS (AÉREO)".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con los referidos

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE

Guayaquil, 27 de septiembre de 2013

1. "SENAE-ISEE-2-3-064-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN (IMPORTACIÓN)"
2. "SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO"
3. "SENAE-ISEE-2-3-066-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE SALIDA DE ALMACÉN ADUANERO"
4. "SENAE-ISEE-2-3-067-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE FECHA DE INICIO Y FIN DE DESCARGA"
5. "SENAE-ISEE-2-3-068-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE DESCARGA DIRECTA"
6. "SENAE-ISEE-2-3-069-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESADUANAMIENTO DIRECTO"
7. "SENAE-ISEE-2-3-070-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE LISTADO DE PASAJEROS"
8. "SENAE-ISEE-2-3-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INGRESO/SALIDA DE PAÍS (AÉREO)"

en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- "SENAE-ISEE-2-3-064-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN (IMPORTACIÓN)"
- "SENAE-ISEE-2-3-064-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE RESULTADO DE DESTRUCCIÓN (IMPORTACIÓN)"
- "SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO"
- "SENAE-ISEE-2-3-065-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO"
- "SENAE-ISEE-2-3-066-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE SALIDA DE ALMACÉN ADUANERO"
- "SENAE-ISEE-2-3-066-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE SALIDA DE ALMACÉN ADUANERO"
- "SENAE-ISEE-2-3-067-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0364-RE

Guayaquil, 27 de septiembre de 2013

FECHA DE INICIO Y FIN DE DESCARGA"

- "SENAE-ISEE-2-3-067-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE FECHA DE INICIO Y FIN DE DESCARGA"

- "SENAE-ISEE-2-3-068-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE DESCARGA DIRECTA"

- "SENAE-ISEE-2-3-068-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE DESCARGA DIRECTA"

- "SENAE-ISEE-2-3-069-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESADUANAMIENTO DIRECTO"

- "SENAE-ISEE-2-3-069-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESADUANAMIENTO DIRECTO"

- "SENAE-ISEE-2-3-070-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE LISTADO DE PASAJEROS"

- "SENAE-ISEE-2-3-070-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE LISTADO DE PASAJEROS"

- "SENAE-ISEE-2-3-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INGRESO/SALIDA DE PAÍS (AÉREO)"

- "SENAE-ISEE-2-3-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA REGISTRO DE INGRESO/SALIDA DE PAÍS (AÉREO)"

Copia:

Señor Ingeniero

Javier Eduardo Morales Velez

Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información, Subrogante

Señor Economista

Rubén Darío Montesdeoca Mejía

Director de Mejora Continua y Normativa, Subrogante

Señor Ingeniero

Alberto Carlos Galarza Hernández

Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Ingeniero

Nicolas Eddie Pulgar Sampedro

Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor

Giovanny Marcelo Cordova Morales

Analista Informático 2

Señorita Ingeniera

Julissa Liliana Godoy Astudillo

Jefe de Normativa (E)

Señora Ingeniera

Patricia Magdalena Coronado Dominguez

Analista De Mejora Continua Y Normativa

pmcd/acgh/rdmm/jemv/lavf



INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO

Código:
SENAE-ISEE-2-3-065
Versión: 1
Fecha: Sep/2013
Página 1 de 7



SENAE-ISEE-2-3-065-V1

INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO /
DEFINITIVO

SEPTIEMBRE 2013

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO	Código: SENAE-ISEE-2-3-065 Versión: 1 Fecha: Sep/2013 Página 2 de 7
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo para el Uso del Sistema, opción Consulta de Abandono Tácito / Definitivo.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de las mercancías de importación que caen en abandono tácito o definitivo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta de Abandono Tácito / Definitivo.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  09/09/2013. Ing. Patricia Coronado Domínguez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  09/09/2013 Ing. Alberto Galarza Hernández Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  09.09.2013 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2013	Versión Inicial	Ing. Patricia Coronado D.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO	4
6. ANEXOS	7

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para agilizar la consulta de las mercancías de importación que caen en abandono tácito o definitivo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Consulta de Abandono Tácito / Definitivo.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

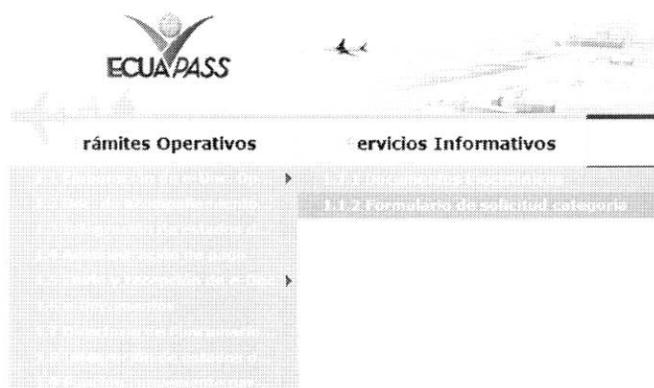
4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. **Usuario:** Importadores.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.

Formulario de solicitud categoría

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el formulario electrónico “Consulta de Abandono Tácito/Definitivo”

Formulario de solicitud categoría

Importación

Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Transbordo	Seleccionar
Solicitud de Corrección de DAS-TR	Seleccionar
Registro de Medio de Transporte	Seleccionar
Registro de Re-estiba de Medio	Seleccionar
Solicitud de Guía de Distribución	Seleccionar
Solicitud de Re-Estiba de Unidad de Carga	Seleccionar
Registro y Consulta de Material de Uso Emergente	Seleccionar
Registro y consulta de ingreso para courier	Seleccionar
Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Registro de Informe de Regalía	Seleccionar
Registro de Consignación	Seleccionar
Consulta de Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Administración de compañías de courier	Seleccionar
Registro de Solicitud de Abandono Expreso	Seleccionar
Consulta de Decomiso Administrativo(Publicación)	Seleccionar
Solicitud de Registro de Participante en Subasta	Seleccionar
Registro de Participante de Lote de Subasta	Seleccionar
Oferta en Línea de Subasta	Seleccionar
Consulta de Resultado de Subasta	Seleccionar
Consulta de Información de Subasta	Seleccionar
Consulta de Mercancía de Donación	Seleccionar
Registro de Informe de Peritaje	Seleccionar
Solicitud de Participante para Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Registro de Solicitud de Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Consulta del Resultado de Adjudicación Gratuita	Seleccionar
Solicitud de Destrucción-Importador	Seleccionar
Consulta de Resultado de Destrucción	Seleccionar
Consulta de Abandono Tácito/Definitivo	Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.5. Existen los siguientes criterios de búsqueda.

Adm de Abandono Tacito/Definitivo

En Trámite de Abandono	ABANDONO TACITO	Código de Motivo de Abandono	--Selección--
Número de Carga		Fecha de Solicitud	Mes 05/08/2012 05/09/2012
Tipo de Zona Primaria	--Selección--	--Selección--	--Selección--
Búsqueda en resultados	Número de Carga	Consultar	

- **En trámite de Abandono**
 - Abandono Tácito
 - Levante de Abandono
 - Abandono Definitivo
- **Codigo de Motivo de Abandono**
- **Numero de Carga : #####, ####, ####**
- **Fecha de Solicitud : MM/DD/YYYY ~ MM/DD/YYYY**
- **Tipo de Zona Primaria**
 - Guayaquil - Aéreo
 - Guayaquil - Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja - Macara
 - Santa Elena
 - Latacunga
 - Gerencia General

5.6. Debido a la gran cantidad de datos de búsqueda se muestran 100 datos y puede consultar los 100 adicionales con el scroll en el grid.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA
CONSULTA DE ABANDONO TÁCITO / DEFINITIVO**

Código:
SENAE-ISEE-2-3-065
Versión: **1**
Fecha: **Sep/2013**
Página **7** de **7**

Adm de Abandono Tácito/Definitivo

En Trámite de Abandono: Código de Motivo de Abandono: --Selección--
 Número de Carga: Fecha de Solicitud: Mes: --Selección--
 Tipo de Zona Primaria: --Selección--
 Búsqueda en resultados:

Resultado: 100

No	Estado de Mercadería	Tipo de Abandono	Número de Carga			Fecha de Abandono Tácito	Fecha de Abandono Definitivo	Deposito	Cantidad de Bulto	Peso Recibido
			MRN	MSN	HSN					
1	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	CEC2012AAAU0200	0001	0000	07/Ago/2012	11/Sept/2012	[05909023] CONTECON	1	15,000
2	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	CEC2012RH000055	0002	0010	19/Ago/2012	24/Sept/2012	[08005666] OPERADOR	1	3,36
3	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9069	0010	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
4	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9088	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
5	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9005	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
6	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9015	0001	06/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
7	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9015	0002	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
8	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9023	0015	06/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
9	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003495	9001	0005	07/Ago/2012	11/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
10	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9033	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0

Información
 Podría haber mas datos.
 Para ver mas datos, desplácese hasta la parte inferior de la cuadrícula de datos.

5.7. Puede consultar la información adicional seleccionando el campo de la siguiente forma.

Adm de Abandono Tácito/Definitivo

En Trámite de Abandono: Código de Motivo de Abandono: --Selección--
 Número de Carga: Fecha de Solicitud: Mes: --Selección--
 Tipo de Zona Primaria: --Selección--
 Búsqueda en resultados:

Resultado: 100

No	Estado de Mercadería	Tipo de Abandono	Número de Carga			Fecha de Abandono Tácito	Fecha de Abandono Definitivo	Deposito	Cantidad de Bulto	Peso Recibido
			MRN	MSN	HSN					
1	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	CEC2012AAAU0200	0001	0000	07/Ago/2012	11/Sept/2012	[05909023] CONTECON	1	15,000
2	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	CEC2012RH000055	0002	0010	19/Ago/2012	24/Sept/2012	[08005666] OPERADOR	1	3,36
3	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9069	0010	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
4	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9088	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
5	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9005	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
6	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9015	0001	06/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
7	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9015	0002	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
8	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003494	9023	0015	06/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
9	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003495	9001	0005	07/Ago/2012	11/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0
10	ABANDONO TÁCITO	ART. 142(A)	019201202003493	9033	0001	05/Ago/2012	10/Sept/2012	[05907319] DHL	0	0

Contenedor: **Carga Suelta**

No	Número de Carga			Documento de Transporte	Descripción de la Mercadería	Tipo de Embalaje	Peso Ingresado	Cantidad Manifestada	Cantidad Recibida
	MRN	MSN	HSN						
1	CEC2012AAAU0	0001	0000	1	BARCO	109	0	1	0

Art. 142(a)(100) --Selección--

Cantidad de Bulto	Código de Tipo de Embalaje	Proveedor	Peso Recibido	Fecha de Ingreso
1	--Selección--	WSS WORLD SURVEY SERVICES ECUADOR S.A.	15,000	2012-07-09

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

